

## **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA ESPECIALISTA SOCIAL**

### **1. ANTECEDENTES.**

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre ha recibido un préstamo del BID para financiar el **“Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana de Sucre”**, a través del Contrato de Préstamo N° 5835/OC-BO.

El objetivo general del Programa es contribuir al desarrollo urbano integrado, eficiente y bajo en carbono para la ciudad de Sucre.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) mejorar el acceso a espacios públicos de calidad e infraestructura de movilidad sostenible; (ii) mejorar de manera integral la movilidad urbana en el Centro Histórico; (iii) reducir el consumo y el gasto en energía eléctrica en sistemas de alumbrado público mediante sustitución de luminarias convencionales por tecnología LED y la incorporación de tecnologías digitales; y (iv) fortalecer las capacidades de planificación y gestión urbana de la ciudad de Sucre.

Este Programa está estructurado en 4 Componentes orientados a: i) Mejora de las áreas verdes y espacios públicos a lo largo del corredor urbano de la antigua vía del ferrocarril, ii) Mejoramiento de la movilidad urbana en el Centro Histórico. iii) Incremento de la eficiencia energética. iv) Fortalecimiento de la capacidad de planificación y gestión urbana y Administración, Monitoreo y Evaluación.

Con cargo a la Administración, Monitoreo y Evaluación del Programa 5835/OC-BO, la Unidad Ejecutora, requiere contratar un Consultor Individual para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia (TdR).

### **2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.**

El Especialista Social será responsable de garantizar la correcta implementación y supervisión de las medidas de gestión social del programa, velando por la prevención, mitigación y compensación de los impactos sociales negativos, así como por la incorporación transversal de los enfoques de interculturalidad, género y derechos humanos. Estas acciones se ejecutarán conforme a los lineamientos establecidos en los instrumentos sociales y ambientales del BID (PGAS, PPPI, PGL, MPAS, entre otros), mediante el desarrollo de mecanismos efectivos de participación y consulta de las partes interesadas, la implementación del Mecanismo de Quejas y Reclamaciones (MQR), y la elaboración de informes semestrales y finales para su presentación y revisión por las entidades financieras. Asimismo, deberá asegurar el cumplimiento de las salvaguardas sociales y el adecuado monitoreo del programa durante su ejecución, de acuerdo con los lineamientos del Contrato de Préstamo No. 5385/OC-BO, el reglamento operativo del Programa, las políticas del Banco, y la normativa específica emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en el ámbito social.

### **3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

Los alcances específicos de la consultoría estarán referidos principalmente a la responsabilidad de planificar, dirigir y desarrollar las actividades sociales del Programa.

#### **4. ACTIVIDADES.**

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual, sin ser un limitante, serán las siguientes:

- a) Elaborar informes semestrales y finales sobre la implementación de las medidas de gestión social del PGAS, el PPPI y el PGL a fin de presentarlos a los Banco para su revisión y la emisión de la conformidad correspondiente.
- b) Apoyar en la elaboración de los términos de referencia y la revisión de las cláusulas de licitaciones en lo que respecta a los aspectos sociales para la contratación de consultores individuales y contratistas según sea necesario.
- c) Desarrollar y/o supervisar la implementación de las medidas de gestión social del PGAS en concordancia con las NDAS relevantes para el proyecto.
- d) Desarrollar y supervisar los mecanismos de participación y consulta a las partes interesadas como parte del proceso de elaboración de los Instrumentos Ambientales y Sociales del Programa, siguiendo los lineamientos establecidos en el PPPI y el PGAS.
- e) Elaborar o supervisar el adecuado planteamiento de las medidas de prevención, minimización, mitigación o reposición o compensación de impactos sociales negativos, según los lineamientos establecidos en el PGAS y el MPAS del BID.
- f) Elaborar, implementar y monitorear el desarrollo del mecanismo de reclamaciones (MQR) de las partes interesadas y de los trabajadores, siguiendo los lineamientos establecidos en sus respectivos instrumentos.
- g) Supervisar la implementación de las salvaguardas sociales (PGAS, EAS, PPPI, PGL, etc.) y asegurar su cumplimiento y debida documentación durante la etapa de ejecución del Programa.
- h) Elaborar informes de avance durante la implementación de las medidas de gestión social del PGAS, PPPI y PGL en la etapa de ejecución del programa.
- i) Implementar y gestionar la transversalización de los enfoques de interculturalidad, género y derechos humanos en las medidas de gestión social del Programa, conforme los lineamientos establecidos en el PGAS y el PPPI.
- j) Elaborar informes semestrales y finales sobre la implementación de las medidas de gestión social del PGAS, el PPPI y el PGL a fin de presentarlos a los Banco para su revisión y la emisión de la conformidad correspondiente.
- k) Monitorear el cumplimiento de las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas que establezca el Equipo de Gestión Social en las inspecciones y auditorías internas.
- l) Participar en las misiones de seguimiento y revisiones del Programa.
- m) Gestionar la conformidad de los instrumentos sociales ante los Banco y demás instrumentos necesarios.
- n) Coordinar con el especialista ambiental para la consolidación de los instrumentos sociales.

#### **5. SUPERVISION**

El consultor tendrá como supervisor en el desempeño de sus funciones al Coordinador del Programa.

#### **6. INFORMES**

El consultor contratado deberá presentar un informe mensual el cual debe ser previamente aprobado por el Coordinador del Programa para el pago de sus honorarios l

A la conclusión de la consultoría deberá presentar el informe final de actividades en Dos (2) ejemplares y formulario de desvinculación vigente, el mismo que deberá ser aprobado por la contraparte.

Aprobación de informes: El plazo para la aprobación de informes será de 10 días, si transcurrido este tiempo el supervisor del consultor no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

## **7. LUGAR Y PLAZO.**

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Sucre, en oficina de la Unidad Ejecutora. Una vez suscrito el contrato, el mismo podrá ser renovado previa evaluación de desempeño.

El consultor podrá realizar viajes a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus funciones con la autorización del Coordinador del Programa, por lo que la institución cubrirá los gastos de pasajes y viáticos, cuando corresponda y de acuerdo con los procedimientos establecido por el GAMS

En caso de que la entidad requiera aplicar la metodología de teletrabajo esta se establecerá de acuerdo a normativa vigente.

## **8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR**

El Consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

**FORMACIÓN PROFESIONAL:** Licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Comercial o Ciencias Sociales (Sociología, Antropología, u otras carreras afines), con estudios o especialización en políticas públicas, desarrollo social, gestión pública o una combinación de estos. Se valorará preferentemente la formación de postgrado, especialización, diplomado u otros estudios relacionados y/o afines a la consultoría.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada tras obtener el primer título académico.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA:** Experiencia específica mínima de 02 años en

- El diseño o seguimiento o implementación de proyectos sociales en el marco de operaciones de préstamo bilaterales, preferiblemente con el BID.
- Participación en la gestión de proyectos sociales con manejo de los enfoques de interculturalidad, género y derechos humanos.

## **9. PRESUPUESTO.**

El Presupuesto total es de **Bs. Xxxx**. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el consultor será responsable de su cumplimiento.

## **10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El Consultor será contratado por tiempo trabajado bajo la modalidad de Selección de Consultores Individuales, en el marco de las Políticas BID GN2350-15.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales mensuales de ~~xxxxx~~ cada una, pagaderas dentro de los **10** días calendario de cada período vencido.

#### **11. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES.**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica vía SIGEP, el consultor deberá adjuntar:

- Cedula de identidad (fotocopia).
- Certificado de inscripción al SIN activa.
- Registro de Beneficiario SIGEP.
- Comprobante de pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones SIP, realizada a la respectiva AFP, conforme a lo establecido en la ley N°065 (Ley de Pensiones).
- Declaración Trimestral al (SIN) como contribuyente directo del RC-IVA (cuando corresponda).

## CUADRO DE EVALUACIÓN

<b>Estudios realizados</b>	<b>Evaluación</b>
Licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Comercial o Ciencias Sociales (Sociología, Antropología, u otras carreras afines), con estudios o especialización en políticas públicas, desarrollo social, gestión pública o una combinación de estos. Se valorará preferentemente la formación de postgrado, especialización, diplomado u otros estudios relacionados y/o afines a la consultoría.	Cumple/No Cumple

### 1. Criterios de cumplimiento para la conformación de la lista

<b>Experiencia profesional general</b>	<b>Evaluación</b>
Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico.	Cumple/No Cumple

<b>Experiencia profesional específica</b>	<b>Evaluación</b>
Experiencia específica mínima de 02 años en  El diseño o seguimiento o implementación de proyectos sociales en el marco de operaciones de préstamo bilaterales, preferiblemente con el BID.  Participación en la gestión de proyectos sociales con manejo de los enfoques de interculturalidad, género y derechos humanos.	Cumple No cumple

### 2. Criterios para la evaluación/calificación de consultores

**a. FORMACIÓN PROFESIONAL. Máximo 40 puntos**

<b>N°</b>	<b>Estudios realizados</b>	<b>Evaluación</b>
1	Postgrado/diplomado en rama afín (mínimo 160 hrs. de duración)	5 puntos por Postgrado/diplomado, hasta un máximo de 10 puntos
2	Otros Estudios, conocimientos, cursos: relacionados a la consultoría	5 puntos por curso, hasta un máximo de 30 puntos
<b>EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b>40 PUNTOS</b>

**b. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 60 Puntos**

<b>N°</b>	<b>Experiencia profesional general</b>	<b>Evaluación</b>
1	Acreditar experiencia profesional general adicional contabilizada a partir de la obtención del primer título académico.	5 puntos por año adicional de experiencia general, hasta un máximo de 20 puntos
<b>EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL GENERAL</b>		<b>20 PUNTOS</b>

<b>N°</b>	<b>Experiencia profesional específica</b>	<b>Evaluación</b>
2	Acreditar experiencia profesional específica adicional en cargos y/o funciones como Coordinador, Gerente, Especialista, responsable Nacional o Encargado Nacional, bajo cuya responsabilidad directa se encontraba la gestión integral de proyectos sociales, en el marco de operaciones de préstamo bilaterales o multilaterales, preferentemente con el BID, o en roles de igual o mayor responsabilidad en instituciones públicas y/o privadas. Esta experiencia debe incluir la implementación de enfoques de interculturalidad, género y derechos humanos, así como el diseño, seguimiento o ejecución de proyectos sociales, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las normativas nacionales e internacionales pertinentes.	10 puntos por año adicional de experiencia específica, hasta un máximo de 40 puntos

**EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIFICA**

**40 PUNTOS**